



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 115-2024-UNACH

Chota, 05 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 296-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 04 de septiembre de 2024; el Informe N° 1190-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 04 de septiembre de 2024; la Carta N° 1053-2024-UNACH/DGA, de fecha 05 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, por Carta N° 296-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 04 de septiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta el Plan Integral de Actividades para difusión de la Ley N° 27942- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su Reglamento y sus Lineamientos, para su aprobación por vía resolutive.

Que, con Informe N° 1190-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 04 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado plan.

Que, mediante Carta N° 1053-2024-UNACH/DGA, de fecha 05 de septiembre de 2024, la directora de la Dirección General de Administración solicita la aprobación mediante acto resolutive del Plan Integral de Actividades para difusión de la Ley N° 27942- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su Reglamento y sus Lineamientos, por el importe de S/. 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Que, de conformidad con los informes técnicos de vistos, así como con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Integral de Actividades para difusión de la Ley N° 27942- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su Reglamento y sus Lineamientos, por el importe de S/. 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota